I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-061-B.

III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.

Forestal

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/1102/2016
BITÁCORA: 22/DK-0077/06/16

Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de Junio de 2016

ACUSE

GILBERTO OLIVAS PAYAN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Junio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CENTRO DE ALMACENAMIENTO SAN PABLO con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° F.22.01.02.02/903/2013 de fecha 06 de Mayo de 2013, que cuenta con el código de identificación **T22001OIP001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO PARCELA 3602 Z1 P3/3 EJIDO SANTIAGO MEXQUITITLÁN C.P. 76850 Amealco de Bonfil Querétaro conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	751	775	13689650	13689674
25	776	800	13689675	13689699

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

C.c.e.p. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
aurora.flores@semarnat.gob.mx
ricardo.rios@semarnat.gob.mx
jpena@profepa.gob.mx

5/07/16